

FAQs LICITACIONES 2023

PREGUNTAS FRECUENTES

Gerencia Municipal de Urbanismo
Santa Cruz de Tenerife



Contenido

Expediente 2022/4497.....	3
Expediente 2022/5007.....	5
Expediente 2022/6422.....	8
Expediente 2023/0569.....	10
Expediente 2023/3381.....	11
Expediente 2023/5048.....	12
Expediente 2023/5271.....	13
Expediente 2023/5364.....	15
Expediente 2023/6636.....	24

Expediente 2022/4497

El objeto del contrato, que se corresponde con el código 71113 –Servicios de ordenación urbana y del suelo– de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA 2.1), es la asistencia técnica para la terminación de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Barrio de Los Hoteles – Pino de Oro (en adelante PEPBLHPO) y la elaboración de los documentos necesarios para culminar su evaluación ambiental estratégica, coincidiendo el ámbito geográfico del PEPBLHPO con la vigente delimitación del Conjunto Histórico.

PREGUNTA 01:

Según el epígrafe 8 del PPT, respecto al equipo consultor requerido para esta licitación se menciona, entre otros profesionales a "un ingeniero técnico de obras públicas o arquitecto técnico".

Sin embargo, inmediatamente se relaciona un equipo mínimo a considerar en función de lo dispuesto en el PCAP del Acuerdo Marco, entre ellos:

- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

Por tanto, surge la duda si para esta licitación es necesaria la presencia de los dos perfiles o basta con la presencia de uno de los dos.

RESPUESTA:

Se debe acreditar que el equipo consultor reúne los perfiles previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Revisando el apartado 8 del mismo, se exigen ambos perfiles: esto es: un perfil de diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente Y un perfil con Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

PREGUNTA 02:

1. EQUIPO CONSULTOR

El equipo consultor mínimo requerido, independientemente de lo dispuesto en el acuerdo marco es el siguiente?

- (1) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
- (1) Licenciatura o Grado en Derecho.
- (1) Licenciatura o Grado en Economía.
- (1) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología o Ciencias Ambientales.
- (1) Licenciatura o Grado en Historia o equivalente.
- (1) Diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
- (1) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.
- (1) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante) o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica.

2. LOCAL

Respecto a la exigencia:

Para la realización de los trabajos, el equipo consultor deberá disponer de una oficina en Tenerife, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que

concierna a los trabajos objeto del contrato. La GMU tendrá acceso libre a toda la documentación mencionada, en cualquier momento.

Cuál es el alcance? Basta con disponer de un local alquilado por un colaborador que forma parte del equipo redactor y al que pueda acceder la GMU cuando lo solicite?.

RESPUESTA:

1. Con respecto al EQUIPO CONSULTOR, efectivamente, deben acreditar que disponen de los perfiles incluidos en el pliego de condiciones técnicas para estos Planes Especiales, en concreto, o sea, el específico.
2. Con respecto al LOCAL, basta con que acrediten disponer de un local aquí en Tenerife que, efectivamente, puede ser de uno de los colaboradores acreditado del equipo.

PREGUNTA 03:

¿Qué parte del trabajo está ya realizado? El objeto es la terminación del documento por lo que hay que saber que documentación está ya disponible para poder ofertar. ¿Se puede subir a la plataforma o enviar a los licitadores?

RESPUESTA:

Parte del contenido se ha publicado en la parte pública de la licitación dentro del expediente. El borrador del PE y debido al peso se enviará por correo a todos los licitadores invitados.

Expediente 2022/5007

Servicios de Telefonía Fija, Conectividad externa y Centralita en la nube de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

PREGUNTA 01:

Buenas tardes en el PPT Página 9 se indica : “Consumo telefónico unificado para llamadas al extranjero, sumadas todas las extensiones, hasta un tope de 500€ por año. “ No hemos visto indicado el tráfico en minutos en el pliego ni a donde (a qué país se realizarían las llamadas) que equivaldría esos 500 euros máximos y cada llamada tiene un coste dependiendo de a donde se realiza y el número de minutos. ¿nos pueden indicar donde viene reflejado en número de minutos y a donde serían estas llamadas para el computo de ese coste?

RESPUESTA:

En el PPT en el apartado “3. Situación actual” se detalla, al final, la “Estimación de consumo medio en el último año (julio-2021 a mayo-2022)”, en este resumen no se han incorporado detalles relativo a llamadas al extranjero porque no hubo ninguna. En la misma línea se desconoce, caso de que haya alguna, a cuál país o zona de telecomunicación del planeta se haría.

En cualquier caso, y dada la posibilidad de que esta capacidad se activara en alguna extensión, en el PPT en el apartado “5.8 Gestión de la tarificación de los servicios” se describe que el licitador compartirá la información de llamadas, tarifas, costes, consumos y demás elementos de gestión con Urbanismo. En esta información compartida se entiende que se detallarán los costes unitarios de las llamadas a las distintas zonas internacionales de telecomunicación, con el objetivo de poder reflejar, en caso de que se llegue al coste máximo, que se ha excedido el tope establecido en el PPT.

PREGUNTA 02:

Buenas tardes en el PPT Página 9 se indica: :” Consumo telefónico unificado para llamadas a teléfonos especiales como 901, 902, 010, etc., sumadas todas las extensiones, hasta un tope de 400€ por año”, ¿se refiere al tráfico indicado en PPT en la página 2 que tendrá un máximo coste de ese importe? si no es así ¿a qué tráfico se refiere y donde viene reflejado? Si no se refleja a que viene referenciado esos 400 euros, podría darse el caso de que una sola llamada de un minuto un proveedor podría decir que vale esos 400 euros.

RESPUESTA:

En el PPT en el apartado “9. Costes de Licitación” se detallan todos los conceptos que se incorporarán a la “tarifa plana mensual”. Entre ellos se menciona “Consumo telefónico unificado por mes, sumadas todas las extensiones, de hasta 20.000 minutos a fijos y hasta 15.000 minutos a móviles”. Hay que entender que se incorporan aquí todos los minutos de las llamadas a números no considerados especiales, como sí lo son los 901, 902, 010, etc.

En el PPT en el apartado “3. Situación actual” se detalla, al final, la “Estimación de consumo medio en el último año (julio-2021 a mayo-2022)”, donde se puede comprobar que las llamadas a números especiales, tales como 901, 902, 010, etc, son prácticamente despreciables, como se estima que continúe los próximos años.

Se valora en el PPT, que aunque escaso, es cierto que puede darse en algún momento puntal llamadas a estos números especiales. A tal fin, se establece que se encontrarán recogidas también dentro de la tarifa plana mensual, pero limitada a un coste máximo, ya que si no existiera este límite, la tarifa plana mensual tendría que elevarse significativamente o el coste de la misma sería comprometido para los licitadores.

Por otra parte, en el PPT en el apartado "5.8 Gestión de la tarificación de los servicios" se describe que el licitador compartirá la información de llamadas, tarifas, costes, consumos y demás elementos de gestión con Urbanismo. En esta información compartida se entiende que se detallarán los costes unitarios de las llamadas a números especiales con el objetivo de poder reflejar, en caso de que se llegue al coste máximo, que se ha excedido el tope establecido en el PPT.

PREGUNTA 03:

Buenos días. En relación al punto 12.2.3 del PCAP, necesitamos saber cuál de las dos fórmulas van a aplicar para la valoración de los criterios. Gracias

RESPUESTA:

Como dice el PCAP "A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora)."

PREGUNTA 04:

Entendemos que si los oferentes no pueden beneficiarse del criterio de desempate detallado en la cláusula 12.3 del Pliego Administrativo, no haría falta añadir texto alguno sobre este particular en el modelo Anexo I y no haría falta incluir en el sobre único ninguno de los documentos relacionados en la cláusula 14.4. ¿Es así?

RESPUESTA:

Con relación al criterio de desempate, si la entidad no puede beneficiarse del mismo no tendrá documentación al respecto que entregar bien indicándolo expresamente o bien no aportándola.

PREGUNTA 05:

Entendemos que los criterios cualitativos especificados en la Cláusula 12.1.2 del Pliego Administrativo solo se aplicarían en caso de empate en el total de la puntuación de los criterios económicos del punto 12.1.1. ¿Es así?

RESPUESTA:

Los criterios cualitativos se valoran dentro de los criterios a valorar como parte de la puntuación total y final, en caso de producirse empate también servirá de base calcular el desempate.

PREGUNTA 06:

Entendemos que en el sobre único no se exige incluir el Anexo III. ¿Es así?

RESPUESTA:

Los anexos de empresas vinculadas y de presentación mediante UTE sólo se presentan en caso de producirse , igualmente sino puede presentar documento en blanco si no se da esas circunstancias.

PREGUNTA 07:

Entendemos que toda la documentación se presenta en un único archivo electrónico. La Memoria Técnica a la que se refiere el punto 7 del Pliego Técnico, ¿hay que incluirla como documento aparte y específico en el citado sobre junto con el Anexo I o hay que incluirla, en toda su extensión, dentro de la redacción de los criterios que deben relacionarse en el Anexo I?

RESPUESTA:

Si en documento aparte si introduce dentro del mismo sobre unico.

Expediente 2022/6422

Acuerdo Marco para la celebración de contratos de servicios derivados de expedientes de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

PREGUNTA 01:

En cuanto a la especificación "las empresas licitadoras especificarán en sus ofertas y dotarán a su personal del vestuario identificativo, comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico..." ¿a qué hacen referencia con comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico?

RESPUESTA:

Los medios relativos cuestiones informáticas son los que dispone Gerencia de Urbanismo, así como las tarjetas de visita y libros de incidencias de control de acceso . Sólo deberán ir uniformados y acreditados con identificativo de la empresa a la que pertenecen.

PREGUNTA 02:

Buenos días, podrían por favor aclararnos la cobertura horaria del servicio, entendemos de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 pero cuando detallan la custodia de llaves da a entender que hay también servicio los sábados de 7:00 a 15.00?

En cuanto al precio de licitación el modelo de oferta no detalla que sea precio hora sino precio año, en cambio los pliegos detallan que cuando se requiera un servicio extra se factura por el precio hora, para poder presupuestar por horas se deberían publicar las horas anuales de servicio, ruego nos aclaren el modelo de oferta económica si es por el precio total del servicio año, precio hora o ambos.

RESPUESTA:

Mirando el PPT hay un párrafo que lleva a confusión, en el punto 9 dice "Entre las 20:00 h. y las 07:00 h. del día siguiente, así como entre las 15:00 h del sábado y domingo y las 07:00 h. del lunes inmediatamente siguiente, y en días festivos en los que el edificio permanecerá cerrado". Indicar que es una errata en el Pliego, que sería entre las 20.00horas del viernes y las 07.00 del lunes inmediatamente siguiente.

El precio se fijó en global sobre el total de horas de servicio de un año, no sabiendo la fecha exacta de comienzo de la prestación a los efectos de su cálculo, se totalizó en un total de 3.190 horas de servicio, pero no se indicó el precio hora sino el total globalizado del año.

PREGUNTA 03:

Buenos días, ¿que empresa presta el servicio en la actualidad?

RESPUESTA:

Canaryweb, S.L empresa de control de acceso

PREGUNTA 04:

¿podrían indicarnos la antigüedad del trabajador que actualmente presta los servicios?.

RESPUESTA:

La antigüedad del trabajador es desde 10 02 2022.

Expediente 2023/0569

El objeto del contrato, que se corresponde con el código 71113 –Servicios de ordenación urbana y del suelo– de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA 2.1), es la asistencia técnica para la redacción de la redacción de la “Modificación del PGOU-05 para incorporar a la ordenación la vía de Circunvalación Norte del PTEOSVAM, conciliando su trazado con la ordenación preestablecida” y la elaboración de los documentos necesarios para su evaluación ambiental estratégica.

PREGUNTA 01:

Me indica la plataforma lo siguiente: "Para acceder al contenido de la preparación. Primero tiene que leer la comunicación realizada." No tengo comunicación realizada ¿Cómo accedo?

RESPUESTA:

A nosotros nos consta como comunicada la invitación. Desconozco el motivo por el cual no pueden acceder a la comunicación. Para ello deberán ponerse en contacto con el servicio técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Lamento no poder indicarle nada más en esta cuestión.

Expediente 2023/3381

Suministro de la suscripción del recurso Software Microsoft en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. de Santa Cruz de Tenerife (GMU)

PREGUNTA 01:

En el punto quinto del anexo V que debemos rellenar para poder presentar la oferta, aparece que debemos disponer de técnicos en Canarias. Necesitamos saber si esto es un requisito imprescindible ya que en este tipo de trabajo las incidencias se resuelven sin problema en línea y no haría falta desplazamiento.

RESPUESTA:

El documento correspondiente a la declaración responsable que se ha subido a la plataforma y anexo al PCAP es un modelo estándar para todas las licitaciones al igual que el modelo de oferta económica. En la presente licitación, en la que la prestación no se soporta en un servicio presencial sino en línea, dicho requisito es innecesario, por lo que el párrafo en el que se indica "Que dispone de técnicos en Canarias y que tiene un servicio centralizado de incidencias" puede ser omitido en la declaración responsable que presenten, sin que esto suponga motivo de exclusión o no valoración de la oferta que se presente.

PREGUNTA 02:

La facturación sería anual, mensual o única?

RESPUESTA:

La facturación sería única, con ocasión de la suscripción de la licencia.

Expediente 2023/5048

El objeto del contrato será el suministro de cuarenta (40) equipos para puestos de usuario (PC-teclado-ratón)

PREGUNTA 01:

"PRIMERO:

Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta:

....."

¿solo se debe colocar la oferta económica, o se debe colocar también la configuración técnica ofertada?

RESPUESTA:

El apartado primero del Anexo I (modelo de oferta económica) al que refiere, debe indicar el precio de su oferta global, es decir, por el suministro de 40 equipos. No está expresamente indicado, pero se puede incluir a reglón seguido, la configuración técnica del producto por el que se formula dicha oferta.

PREGUNTA 02:

Buenos días nos podrian indicar si en la dirección de entrega de indicado, tiene ascensor o montacargas y si hay que despaletizar o se puede meter el palet directamente

RESPUESTA:

En la dirección de entrega se cuenta con tres ascensores con límite de peso de 630kg/ capacidad 8 personas.

PREGUNTA 03:

Buenos días, ¿Es necesario aportar el Anexo III en la proposición?

En caso de que sí, en el apartado SEGUNDO.- Que las prestaciones del Contrato----- ¿Qué es lo hay que cumplimentar concretamente? Gracias

RESPUESTA:

Si, es necesaria la cumplimentación del documento, con el siguiente contenido;

SEGUNDO. - Que las prestaciones del Contrato consisten en el suministro de cuarenta (40) equipos para puestos de usuario (PC-teclado-ratón), estando capacitado para su cumplimiento.

Expediente 2023/5271

Acuerdo Marco para la celebración de contratos de servicios derivados de expedientes de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

PREGUNTA 01:

La invitación recoge como equipo mínimo: Así, de conformidad con el apartado 4.3.1.b.4.D del PCAP del Acuerdo Marco que rige el presente contrato, y en atención al objeto específico del mismo, se requiere que el equipo consultor esté formado, al menos, por los siguientes perfiles:

- a) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
- b) Licenciatura o Grado en Derecho.
- c) Licenciatura o Grado en Economía.
- d) Licenciatura o Grado en Historia, o equivalente.
- e) Licenciatura o Grado en Arqueología, o equivalente.
- f) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología, Ciencias Ambientales, o equivalente.
- g) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica, o equivalente.
- h) Diplomatura o Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, o equivalente.
- i) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante), o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica

Pero si nos vamos a dicho apartado del 4.3.1.b.4.D del PCAP del Acuerdo Marco, para este lote el equipo mínimo es:

- D.- CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN.- El equipo debe estar formado, al menos, por los siguientes perfiles:
- a. (1) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
 - b. (1) Licenciatura o Grado en Derecho.
 - c. (1) Licenciatura o Grado en Historia, o equivalente.
 - d. (1) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.
 - e. (1) Diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
 - f. (1) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología, Ciencias Ambientales o equivalente, con competencias para suscribir documentos de evaluación ambiental estratégica.
 - g. (1) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante) o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica.

Entendemos que aquí hay un error en la copia de dicho apartado verdad?

Así mismo el equipo mínimo sería suficiente con el que fue homologado en su momento, o hay que incluirlo ahora también en la propuesta presentada?

RESPUESTA:

El equipo mínimo es el que se haya fijado en el Acuerdo Marco para este tipo de objeto de contrato basado, por lo que si fueron admitidos con dicho equipo en el Acuerdo Marco 2021/2165 para este tipo de licitaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en el propio PCAP del Acuerdo Marco, en su cláusula 4.3.1.b).4., se indica "No obstante, en atención al objeto del instrumento que, en cada caso, pretenda

ser contratado, podrá, justificadamente, sustituirse alguno de los perfiles señalados a continuación y/o añadirse perfiles complementarios."

Es por ello que, en la presente licitación se exigen perfiles adicionales a los previstos en el Acuerdo Marco, a razón del contenido de los trabajos a realizar, tal y como se detalla en la documentación técnica. Conforme a lo anterior, si deberá acreditarse, al menos, estos nuevos perfiles o perfiles adicionales.

Expediente 2023/5364

El objeto del contrato será; Atención telefónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife Atención de cita previa de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

PREGUNTA 01:

Para aclararnos en el sobre electrónico "documentación acreditativa de los requisitos previos para la licitación" hay que subir en los cinco apartados que tiene:

El primero indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. EL DEUC

El segundo indica DEUC y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. EL DEUC (de nuevo)

En el tercero indica Volumen anual de negocios del licitador y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. DECLARACIÓN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS.

En el cuarto indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar: EL ANEXO IV.

En el quinto indica Clasificación. LA CLASIFICACIÓN.

Quedamos a la espera de indicación... Gracias y saludos.

RESPUESTA:

Tal y como se han configurado el sobre nº 1 en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la información sería;

1ºRequisito: Clasificación

Descripción: U8-1

Información adicional: Acreditación: El licitador deberá introducir un valor o un texto, Sistema tercero

2ºRequisito: No prohibición para contratar

Descripción: DEUC cláusula 14.2.1.3. del PCAP

Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

3ºRequisito: Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Descripción: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

4ºRequisito:Cifra anual de negocio

Descripción: Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato
Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

Conforme lo anterior, el DEUC no se presenta cuatro veces, sino únicamente en el requisito nº2

PREGUNTA 02:

En relación a la solvencia técnica podrían explicar cómo quieren que se haga la descripción de las instalaciones técnicas

RESPUESTA:

Deben aportar una descripción de las instalaciones técnicas, no del centro de trabajo, con las cuales soportarán el servicio. Con ello se debe aportar los recursos hardware, software, medios materiales y humanos con los cuales se dará cobertura al Servicio.

PREGUNTA 03:

En el sobre electrónico "documentación acreditativa de los requisitos previos para la licitación" hay 5 apartados:

El primero indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio.

En el cuarto indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar

Ante esta petición de documentación nos surgen las siguiente duda:

En el PCAP hay un único anexo con el nombre Declaración Responsable, concretamente el Anexo IV, ¿esa es la Declaración Responsable que nos piden subir en el apartado primero y cuarto?

RESPUESTA:

En el Sobre 1, la declaración responsable a la que hace referencia es en el formato del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, tal y como se indica en la cláusula 14.2.1., modelo que se puede obtener en la dirección <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf> tal y como indica el PCAP

El modelo del Anexo IV es la declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibición de contratar, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, y cumplir la normativa en materia de riesgos laborales, por lo que dicho modelo no se refiere a lo que señala. (cláusulas 4.2 y 17.1.4 del PCAP)

PREGUNTA 04:

Buenos días, en el sobre electrónico "proposición criterios sujetos a fórmula aritmética" hay que subir la oferta económica, ¿es necesario subir un archivo pdf firmado por cada lote, o se puede subir una oferta económica que incluya los dos lotes? Gracias de antemano, saludos.

RESPUESTA:

Si se concurre a los dos lotes se puede presentar un único documento firmado, diferenciando la oferta que se realiza a cada lote en dicho documento.

PREGUNTA 05:

Por favor, ¿nos pueden aclarar lo siguiente?

Lote 1: se licitará un precio hora por el coordinador del servicio y un precio hora por teleoperador. ¿Con esto se entiende que cada mes se facturará el precio/hora de teleoperadores y coordinador multiplicado por el nº total de las horas dedicadas por los distintos perfiles?

Lote 2: se licitará un precio hora por el auxiliar de recepción. ¿Con esto se entiende que cada mes se facturará el precio/hora de auxiliar multiplicado por el nº total de las horas dedicadas?

RESPUESTA:

El precio de licitación se fija, entre otros factores, atendiendo al precio hora que, conforme a la tabla salarial del convenio del sector de aplicación, correspondería a cada grupo/categoría profesional definida en la prestación del presente servicio en licitación. La oferta se debe formular por una cantidad global referida al lote al que se licita por el total de la vigencia del contrato, ello con independencia de que a reglón seguido se desglose por el licitador, si se estima oportuno (no es obligatorio), cómo se llega a dicho precio. La facturación, conforme a lo anterior, no exige un detalle de precio/hora por cada grupo/categoría profesional vinculada al contrato, sino que la misma vendrá referida al precio ofertado por el licitador, dividido por el número total de meses que integran la vigencia del contrato, así por ejemplo, si el precio del contrato adjudicado fuesen 104.933,27€, por una vigencia de 12 meses, el precio mensual a facturar serán 8.744,44€.

PREGUNTA 06:

Según el PPT, se indica que la dedicación requerida para el coordinador es del 5% de las horas del servicio. No obstante, más adelante se especifica la necesidad de subrogar un coordinador por una jornada completa de 35 horas semanales.

Esta aparente discrepancia entre el porcentaje de dedicación y las horas de jornada completa me lleva a solicitar una aclaración: ¿Podrían confirmar cuál es la expectativa exacta de horas de trabajo por semana para el coordinador? ¿Cómo se reconcilian estos dos requisitos aparentemente contradictorios?

RESPUESTA:

En el PPT, en su cláusula segunda, cuarto apartado de la descripción del Lote 1 se indica "En el caso del coordinador/a, se ha estimado que le dedica un 5% del total de horas previstas para el servicio". En el anexo de personal, figuran los datos de costes que facilita la actual empresa prestadora del servicio, en el caso de los costes del coordinador se ha indicado el coste total que tiene para la actual prestadora del servicio, por las 35 horas semanales que tiene contratadas con este/a empleado/a. Evidentemente ese no es el coste soportado por este Organismo en el contrato que mantiene con la prestadora del servicio dado que solo dedica a este servicio dos horas y media semanales, aproximadamente. En consecuencia con lo expuesto, tampoco existe la obligación de subrogación del coordinador/a, ni así se indica en el PPT, la obligación de subrogación viene referida a los teleoperadores del lote 1 y al auxiliar de cita previa del lote 2, únicamente.

PREGUNTA 07:

Buenas tardes, en referencia al lugar de prestación del servicio, no nos ha quedado claro si será en las dependencias de la Gerencia o es posible la prestación des de las oficinas del contratista. Gracias de antemano por su respuesta.

RESPUESTA:

La prestación del servicio se realizará en la propia sede del Organismo Autónomo, sita en Avenida Tres de Mayo nº 40 de Santa Cruz de Tenerife. Las instalaciones cuentan con una ubicación diferenciada dentro de la distribución de los empleados públicos en dicho edificio.

PREGUNTA 08:

¿Nos pueden pasar el TMO para cada tipo de comunicación (telefónica, mail, etc.)?

RESPUESTA:

Buenos días, los datos TMO que nos facilitan del actual contrato

	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
TMO	0:03:25		0:03:44		0:04:07		0:03:40	0:03:39		0:03:53	
	0:03:47		0:03:45		0:04:07		0:04:00	0:04:08		0:03:50	

PREGUNTA 09:

De cara a la elaboración de la memoria técnica, ¿es necesario hacer una memoria por cada uno de los lotes? o, presentándonos a los dos lotes con una memoria común a los dos sería suficiente?
¿Nos pueden confirmar si hay límites en cuanto al número de páginas para dicha/s memoria/s y si requieren algún formato específico?

RESPUESTA:

La memoria no tiene fijada extensión en los Pliegos, por lo que podrán incluir la extensión que consideren adecuada para la exposición. Si tiene previsto presentarse a ambos lotes, no existe limitación fijada en los Pliegos para que la memoria técnica no pueda abarcar ambos lotes.

PREGUNTA 10:

Buenos días, siendo pues que el servicio se prestara en las instalaciones de la gerencia de urbanismo, se entiende que no hay coste de alquiler de dichas instalaciones, ¿es correcto?.
Por otra parte, ¿la prestación del servicio tiene que ser presencial o se puede hacer teletrabajo?

RESPUESTA:

Efectivamente, no hay coste de alquiler. Los costes sería el montaje de la oficina de trabajo (sillas de trabajo, equipos ofimáticos, auriculares de telefonía, etc), el trabajo es presencial.

PREGUNTA 11:

A raíz de la respuesta dada a la anterior pregunta, y dada que la ubicación donde se ha de realizar el servicio es un dato fundamental a los efectos del cálculo de costes, ¿podrían concretar la ubicación donde se ha de realizar el servicio?.

En la situación de indefinición actual se provoca una indefensión a los licitadores a la hora de presupuestar sus ofertas.

RESPUESTA:

La ubicación será en la propia sede del Organismo Autónomo, sita en Avenida Tres de Mayo nº 40 de Santa Cruz de Tenerife. Las instalaciones cuentan con una ubicación diferenciada dentro de la distribución de los empleados públicos en dicho edificio.

PREGUNTA 12:

En relación al criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos: "B.- Representación de hombres y mujeres en los órganos de dirección o en la plantilla". Entendemos que la existencia de un mínimo de 50% de mujeres en la plantilla es un criterio que se refiere a la empresa en su globalidad, y no al porcentaje que representan las mujeres en relación con la totalidad de la plantilla que ejecutará el contrato licitado. Por lo que nos encontramos con la valoración, como criterio de adjudicación, de una "característica de empresa", no referida al objeto del contrato, que como establecen las Directivas comunitarias referidos a la experiencia de la empresa, no puede utilizarse como criterio de adjudicación.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que los planes de igualdad de sexos son legalmente obligatorios para las empresas de más de 250 trabajadores, mientras que son voluntarios para la mayoría de las restantes empresas, por lo que su establecimiento como criterio de adjudicación podría producir un efecto discriminatorio respecto de las empresas que carecen de dicho plan, especialmente respecto de las pequeñas y medianas empresas cuyo acceso a la contratación pública se trata también de facilitar.

Es, igualmente, junto al anterior criterio, un criterio de adjudicación que incumple la Ley por no referirse a la ejecución del contrato, y no estar vinculado al objeto del contrato. Por lo que solicitamos se revise el criterio de adjudicación para no tener que recurrir pliegos.

RESPUESTA:

Vistas las observaciones/alegaciones que formula, se estima procedente atenderlas, por lo que se procederá a cambiar los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, en los términos señalados. Dicha variación será subida al presente anuncio en cuanto sea aprobada por el órgano de contratación y, se procederá a ajustar los plazos de presentación de oferta.

PREGUNTA 13:

De cara a un correcto dimensionamiento, ¿nos pueden facilitar la volumetría por servicio (Atención telefónica y Cita Previa) detallada por meses y curva semanal así como los correspondientes TMO?
Gracias de antemano

RESPUESTA:

Los datos de los que disponemos son los siguientes (disculpen pero la plataforma es limitada y no me permite poner cuadros o imágenes);

Meses	Número total de Llamadas recibidas	Cita previa
Abril	1553	224
Mayo	1765	219
Junio	1891	268
Julio	1569	218
Agosto	1506	177
Septiembre	1817	231

Media de Llamadas atendidas por semana en el último semestre;

Primera:234

Segunda: 401

Tercera: 374

Cuarta: 390

Quinta: 257

Saludos cordiales

PREGUNTA 14:

Nos pueden indicar volumen de "Llamadas salientes para retirada de documentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro"

RESPUESTA:

La media de llamadas salientes para la retira de documentación en el último semestre es de 67 llamadas mensuales.

PREGUNTA 15:

Buenas tardes, revisando la documentación Se indica el el PTT que el contato actual finaliza el 2/11/2023 y tambien en el Pliego de clausulas administrativas punto 10.1 que el periodo de ejecución para Lote 1 y 2 es de 3 de noviembre de 2023 a 2 de noviembre de 2024, sin embargo la fecha fin de presentación de la oferta es 08/11/2023 15:00. ¿Pueden explicar esta situación?.

RESPUESTA:

El contrato con la actual prestadora del servicio tiene vigencia inicial hasta el 02/11/2023, sin perjuicio de que, hasta la adjudicación del nuevo contrato ahora en licitación, dicha relación contractual se prorrogue hasta el efectivo inicio de la prestación por el nuevo adjudicatario. La vigencia del contrato administrativo de servicios que resulte de esta licitación será de un año con prórroga de un año más (1+1) y la fecha de inicio de la prestación será la que se indique en el formalizado del correspondiente contrato en documento administrativo. Las fechas que se expresan en los PCAP y PPT en relación al vigente contrato son a título informativo.

PREGUNTA 16:

¿Nos pueden facilitar la volumetría correspondiente a "Recepción y envío de información a través de los canales (correo electrónico, WhatsApp, etc.) que pueda establecer la Gerencia Municipal de Urbanismo"

RESPUESTA:

El volumen de correos atendidos por el correo electrónico de información de la Gerencia de Urbanismo en los últimos 6 meses es de una media mensual de correos recibidos de 30 y de correos atendidos de 35.

PREGUNTA 17:

¿Nos pueden confirmar si, además de la atención telefónica, se realiza algún tipo de tarea administrativa posterior a la llamada?

Si es así, ¿nos pueden pasar volumetría y TMO?

RESPUESTA:

Posterior a la llamada se realizan gestiones para la tramitación de la cita solicitada, en aquellas llamadas referidas a la tramitación de citas y de documentación de la llamada. La media de citas telefónicas atendidas en el último semestre es de 223 llamadas mensuales. No disponemos de dato del Tiempo Medio Operativo.

PREGUNTA 18:

La cláusula 3 del PPT, en lo referente al Lote 1, recoge: "La prestación de los servicios de atención telefónica se hará de forma presencial por los teleoperadores especialistas en la sede administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo y/o en las dependencias de la empresa adjudicataria".

La prestación del servicio:

¿Se realizará en dos ubicaciones (la empresa y la Gerencia? En caso contrario, ¿quien decide la ubicación del servicio, la empresa o la Gerencia?.

RESPUESTA:

La prestación del servicio se realizará en una única ubicación, la ubicación la decide la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 2023/6636

El objeto del contrato será la contratación de un Servicio Integral de Control Horario, y su correspondiente gestión, para los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

PREGUNTA 01:

Respecto a la siguiente funcionalidad indicada en el PPT:

“Disponer de un módulo para gestión de la formación del personal y para la gestión del conocimiento interno (publicación de materiales de formación, publicar la ejecución de las tareas de un puesto de trabajo,...)”

¿Se refiere a la disponibilidad de una plataforma de formación (moodle) donde personal de la Gerencia pueda incluir de forma autónoma contenidos de cursos propios, así como la gestión de la misma (inscripciones, matriculaciones, etc)?

RESPUESTA:

Si, se refiere a la disponibilidad de una plataforma de formación donde el personal de la Gerencia pueda incluir, de forma autónoma, contenidos de cursos propios, si bien la gestión administrativa de dichas solicitudes corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

PREGUNTA 02:

Buenos días. En el PPT se indica: "Permitirá registrar las entradas y las salidas de los/as empleados/as de sus centros de trabajo mediante el reconocimiento de huella dactilar, asociando un código personal" Teniendo en cuenta el nuevo criterio de la AEPD en contra del uso de la huella dactilar para el fichaje, publicado en la GUÍA SOBRE TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA MEDIANTE SISTEMAS BIOMÉTRICOS (Noviembre 2023), ¿habría que prever en la oferta el suministro de tarjetas de fichaje como medio de fichaje principal? Gracias

RESPUESTA:

El sistema de huella digital es el actualmente instalado, habiéndose tramitado el expediente con anterioridad a la publicación del nuevo criterio fijado por la Agencia. En la oferta deberá proveerse el sistema de control alternativo, así como los elementos del mismo.

PREGUNTA 03:

necesitaría saber, para la instalación de los 2 terminales, si existe ya algún tipo de cableado o tal como se indica en el PPT (exp.2023/6636) ¿se tiene que llevar a cabo canalización y cableado nuevo hasta los puntos de ubicación requeridos?, y en ese caso, si nos podría facilitar datos que nos permita calcular el

material necesario y mano de obra: si existe falso techo o suelo técnico, o en su defecto se puede usar canaleta, distancia hasta el switch, si el switch dispone de 2 puertos PoE+, o también se tiene que suministrar. ¿Tienen que abrir alguna puerta o son sólo para fichar, colocados en pared?

Por otra parte, piden la carga inicial de datos. ¿Existe algún fichero del que se puedan importar de los trabajadores?

RESPUESTA:

La preinstalación ya está realizada, con dos terminales instalados por la actual contrata. En caso de nueva adjudicataria, solo supondría sustituir los terminales de control.